



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N.º 03734-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

A : **CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA**
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE

DE : **ISABEL CRISTINA YANAMANGO PORRAS**
COORDINADORA (E) DE ASESORÍA LEGAL Y ATENCIÓN AL
DOCENTE

CÉSAR JOLIVE LORENZO MEDICO
COORDINADOR (E) DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO : Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 021-2025-MINEDU

REFERENCIA : OFICIO N° 04553-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR (Expediente N° AAJ2025-INT-1083708)

FECHA : Lima, 17 de diciembre de 2025

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en atención al asunto del rubro y al expediente de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el Oficio de la referencia la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N.º 1 San Juan de Miraflores en el marco de la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial¹, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 021-2025-MINEDU (en adelante, Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de IE - 2024), remite la resolución Resolución Directoral Regional N.º 03392-2025-DRELM mediante la cual la Dirección Regional de Educación (DRE) de Lima Metropolitana declaró la nulidad de oficio de la Resolución Directoral N.º 15424-2025-UGEL01 de fecha 21 de octubre de 2025. Asimismo, declaró nula la Resolución Directoral N.º 16596-2025-UGEL01 de fecha 18 de noviembre de 2025, que dejó sin efecto la Resolución Directoral N.º 15424-2025-UGEL01; por encontrarse inmersos en la causal de nulidad contenida en los numerales 1 y 2 del Artículo 10º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG)²; debido al incumplimiento de los requisitos de validez del acto administrativo; y, solicita se apruebe un cronograma excepcional a fin de que el Comité de Evaluación N.º 02 E.B.R. Inicial culmine la evaluación de los cinco directivos a cargo del mencionado comité.

II. ANALISIS

2.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Organización de Funciones³ (ROF) del Minedu, la DIED, dependiente de la Dirección General de

¹ Aprobada y convocada mediante la Resolución Viceministerial N.º 053-2024-MINEDU

² Aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS

EXPEDIENTE: AAJ2025-INT-1083708 CLAVE: B35C9A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

Desarrollo Docente (DIGEDD), es responsable de proponer, implementar y supervisar los procedimientos de evaluación para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos en la Carrera Pública Magisterial (CPM); así como los procedimientos de contratación docente. Por lo que, en el marco de dichas competencias, se procede a emitir el presente informe.

- 2.2 Mediante la Resolución Viceministerial N.º 053-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica que regula la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de IIEE-2024, la cual convoca a la Evaluación del desempeño en los cargos de Director y Subdirector de IE de Educación Básica, directivos que se encuentran al término de su segundo periodo de haber accedido al cargo; además, contiene el modelo de evaluación, los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución de la mencionada evaluación. Adicionalmente, mediante Oficio N.º 01523-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD y modificatorias, se establece su respectivo cronograma.
- 2.3 Posteriormente, mediante la Resolución Viceministerial N.º 021-2025-MINEDU se dispuso, de manera excepcional y por única vez, la aplicación de los instrumentos de recojo de información señalados en los numerales 5.1.5.3 y 5.1.5.4 de la Norma Técnica a los directivos evaluados que no cumplieron con la condición establecida en el literal a) del numeral 5.1.6.1 de la citada norma y a su vez se dispuso que los directivos de las IIEE que desaprobaron dicha condición se mantengan en su cargo en condición de designados hasta la emisión de la resolución de ratificación o de conclusión de la designación en el cargo.
- 2.4 Considerando la mencionada evaluación, mediante Oficio N.º 00829-2025-MINEDU-VMGP-DIGEDD, la DIGEDD dispuso la publicación del cronograma excepcional de la Evaluación de Desempeño en cargos Directivos de IIEE – 2024, en el marco de la Resolución Viceministerial N.º 021-2025-MINEDU, aprobándose el siguiente cronograma:

Cuadro N° 1

N°	Actividades	Inicio	Fin
1.	Publicación de la relación de directivos a evaluar, en el portal institucional del Minedu (a)	3/04/2025	3/04/2025
2.	Conformación de los Comités de Evaluación	21/04/2025	28/04/2025
3.	Aplicación de los instrumentos de recojo de información, a cargo del aplicador externo dispuesto por la DIED	13/08/2025	15/10/2025
4.	Aplicación de los instrumentos de recojo de información, a cargo del Comité de Evaluación	13/08/2025	18/11/2025
5.	Registro de resultados de la evaluación a cargo del Comité de Evaluación, en el aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu (b)	3/11/2025	18/11/2025
6.	Publicación de resultados preliminares de la evaluación, en el aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu	26/11/2025	26/11/2025
7.	Presentación de reclamo ante el Comité de Evaluación sobre la publicación de resultados preliminares de la evaluación	27/11/2025	3/12/2025
8.	Resolución de reclamo, modificación y registro de resultados de la evaluación en el aplicativo dispuesto por la DIED en caso sea fundado y, emisión de actas individuales de resultados, a cargo del Comité de Evaluación, a través del medio establecido por el Minedu (b)	27/11/2025	11/12/2025

³ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

EXPEDIENTE: AAJ2025-INT-1083708 CLAVE: B35C9A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

9.	Publicación de resultados finales de la evaluación del directivo evaluado, en el portal institucional del Minedu	17/12/2025	17/12/2025
10.	Emisión de resolución por parte de la DRE o UGEL, según corresponda	18/12/2025	24/12/2025
11.	Presentación del informe final debidamente documentado, ante el titular de la DRE o UGEL según corresponda, por parte del Comité de Evaluación	18/12/2025	23/12/2025

Elaboración: Coordinación de Planificación y Presupuesto- DIED

- 2.5 De este modo, mediante Resolución Directoral N.º 08223-2025-UGEL01-SJM de fecha 22 de abril de 2025, la UGEL N.º 1-San Juan de Miraflores conformó cinco (5) Comités de Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Institución Educativa de Educación Básica- 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, para evaluar a los directivos evaluados de su jurisdicción.
- 2.6 Posteriormente, mediante Resolución Directoral N.º 15424-2025-UGEL01, la UGEL N.º 1--San Juan de Miraflores resolvió, entre otros aspectos, aceptar la renuncia de la integrante Jessica Gianina Rosillo Juárez al Comité de Evaluación N° 02: E.B.R. Inicial, y realizar la reconfirmación del referido comité con la Especialista en Educación, Elva Luz Bautista Rodríguez, estableciendo que dicha reconfirmación tenga eficacia anticipada desde el 01 de octubre de 2025.
- 2.7 Seguidamente, con fecha 10 de noviembre de 2025, mediante el correo de Evaluación Docente, la UGEL N.º 01 – San Juan de Miraflores informó a la DIED sobre la emisión de la Resolución Directoral N° 15424-2025-UGEL01, asimismo consultó si es procedente la reconfirmación realizada o debe declararse la nulidad del acto administrativo. En respuesta a dicha consulta el 11 de noviembre de 2025, la DIED informó que los integrantes del Comité de Evaluación no están facultados a renunciar al cargo o a las funciones designadas; asimismo, se advirtió que no se desarrolló los motivos por los cuales se aceptó la renuncia del tercer miembro del Comité de Evaluación N.º 02 EBR Inicial y reconfirmó el Comité de Evaluación, vulnerándose de esa manera, los requisitos de validez del acto administrativo; por lo que se recomendó que se evalúe el caso y adopte las acciones que corresponda para el desarrollo regular y válido del proceso de evaluación.
- 2.8 A partir de ello, la DIED a través del Informe N°. 03237-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de fecha 26 de noviembre de 2025, advirtió que la aceptación de renuncia de un miembro del Comité de Evaluación no habría seguido las disposiciones normativas vigentes, por lo que correspondía a la DRE Lima Metropolitana evaluar si la mencionada resolución adolece de vicios jurídicos que impiden su efectividad y validez en el proceso de evaluación. Asimismo, informó a la referida DRE que, con posterioridad a la declaración de nulidad de oficio, debía informar a la DIED en el breve plazo sobre las acciones adoptadas a fin de que realice las acciones que correspondan para continuar con el desarrollo de la evaluación.
- 2.9 Asimismo, mediante el Informe N°. 03273-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de fecha 01 de diciembre de 2025, la DIED advirtió que a la fecha de emisión del referido informe la DRE Lima Metropolitana no se había pronunciado respecto de la conformación del Comité de Evaluación N.º 02 EBR Inicial de la UGEL N.º 1- San Juan de Miraflores, considerando lo expuesto en el Informe N°. 03237-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED. Cabe indicar que, en la misma situación se encontraban la DRE Cajamarca y la GRE Loreto, a quienes se les había exhortado a supervisar la correcta conformación de los Comités de Evaluación de las UGEL de su jurisdicción.
- 2.10 Asimismo, a través del Oficio N° 3058-2025- MINEDU/VMGP-DIGEDD, la DIGEDD remitió a la DRE Lima Metropolitana el Informe N.º 03273-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED a través del cual la DIED advirtió, entre otros aspectos, que la DRE Lima

EXPEDIENTE: AAJ2025-INT-1083708

CLAVE: B35C9A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Metropolitana no se había pronunciado respecto de la conformación del Comité de Evaluación N.º 02 EBR Inicial de la UGEL N.º 1- San Juan de Miraflores.

- 2.11 De este modo, mediante el Oficio de la referencia la UGEL N.º 1- San Juan de Miraflores remite la resolución Resolución Directoral Regional N.º 03392-2025-DRELM mediante la cual la DRE Lima Metropolitana declara la nulidad de la Resolución Directoral N.º 15424-2025-UGEL01 que reconformó el Comité de Evaluación N.º 02 EBR Inicial; por encontrarse inmersas en la causal de nulidad contenida en los numerales 1 y 2 del Artículo 10º del TUO de la LPAG; debido al incumplimiento del requisito de validez del acto administrativo establecido en el numeral 2, 4 y 5 del artículo 3º del mismo cuerpo legal; Asimismo, nula la Resolución Directoral N.º 16596-2025-UGEL01 por encontrarse vinculada a la resolución de conformación.
- 2.12 Asimismo, la referida UGEL señala que, al retrotraer el procedimiento al momento de producido el vicio, lleva a entender que la conformación primigenia del Comité de Evaluación N.º 02 EBR Inicial queda ratificada, es decir recobraría validez el acto contenido en la **Resolución Directoral N° 08223-2025-UGEL01**, y por ende la servidora Jessica Gianina Rosillo Juárez desempeñaría el rol de tercer miembro; por lo que, solicita la aprobación de un cronograma excepcional para continuar con la evaluación de los directivos evaluados asignados al Comité de Evaluación N.º 02 EBR Inicial.
- 2.13 Ahora bien de acuerdo a lo informado por la UGEL N° 01 – San Juan de Miraflores los directivos que debieron ser evaluados por el Comité de Evaluación N.º 02 EBR Inicial son los siguientes:

Cuadro N° 02

DNI	Apellidos y nombres	NIVEL	CODIGO_MODULAR
1322492	Apaza Castillo Celia	EBR Inicial	492918
8122521	Lizárraga Gonzales del Valle Ernestina Milagros	EBR Inicial	330274
8379861	Alcalde Ramal Nilda Maribel	EBR Inicial	646992
9703792	Valdeiglesias Paytan Nancy Catalina	EBR Inicial	538017
9707469	Quispe Huamani Nery Susana	EBR Inicial	533133

- 2.14 Asimismo, la Coordinación de Análisis Cuantitativo y Cualitativo para Evaluaciones y Concursos de la DIED informa que los cinco (5) directivos se encontraron habilitados para la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de IIEE-2024, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 021-2025-MINEDU y que ningún instrumento a cargo del aplicador externo pasó a cargo del Comité de Evaluación.
- 2.15 A partir de lo expuesto, con la finalidad de que los cinco (5) directivos a cargo del Comité de Evaluación N.º 02 EBR Inicial sean evaluados en el marco de la Resolución Viceministerial N° 021-2025-MINEDU, desde la Coordinación de Planificación y Presupuesto de la DIED se planteado un cronograma excepcional a fin de no perjudicar a los directivos evaluados por el mencionado comité, por lo que desde la DIED se considera necesario proponer un cronograma que contemple entre sus actividades la

EXPEDIENTE: AAJ2025-INT-1083708 CLAVE: B35C9A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

aplicación de los instrumentos de recojo de información a cargo del Comité de Evaluación y se prosiga con las actividades previstas inicialmente en el cronograma de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de IIEE-2024; conforme se detalla a continuación:

Cuadro N° 3

CRONOGRAMA EXCEPCIONAL - UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA – 2024, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 021-2025-MINEDU

N°	Actividades	Inicio	Fin
1.	Aplicación de los instrumentos de recojo de información, a cargo del Comité de Evaluación	22/12/2025	22/01/2026
2.	Registro de resultados de la evaluación a cargo del Comité de Evaluación, en el aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu (b)	12/01/2026	22/01/2026
3.	Publicación de resultados preliminares de la evaluación, en el aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu	28/01/2026	28/01/2026
4.	Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación sobre la publicación de resultados preliminares de la evaluación	29/01/2026	4/02/2026
5.	Resolución de reclamos, modificación y registro de resultados de la evaluación en el aplicativo dispuesto por la DIED en caso sean fundados y, emisión de actas individuales de resultados, a cargo del Comité de Evaluación, a través del medio establecido por el Minedu (b)	4/02/2026	11/02/2026
6.	Publicación de resultados finales de la evaluación de los directivos evaluados, en el portal institucional del Minedu	18/02/2026	18/02/2026
7.	Emisión de resoluciones por parte de la DRE o UGEL, según corresponda	19/02/2026	24/02/2026
8.	Presentación del informe final debidamente documentado, ante el titular de la DRE o UGEL según corresponda, por parte del Comité de Evaluación	25/02/2026	27/02/2026

Elaboración: Coordinación de Planificación y Presupuesto- DIED

- 2.16 Por otro lado, es necesario señalar que el literal e) de los numerales 6.3 y 6.4 de la Norma Técnica, respectivamente, disponen que **las DRE y UGEL** tienen como responsabilidad **supervisar que los Comités de Evaluación de su jurisdicción cumplan con sus funciones**, así como gestionar los recursos y medios necesarios para el cumplimiento de dichas funciones.
- 2.17 Sin perjuicio de lo expuesto, es pertinente señalar que la aplicación de este cronograma excepcional no genera una ampliación del periodo de designación de los evaluados involucrados de la UGEL 01 San Juan de Miraflores, en tanto, dicha designación se rige de acuerdo a lo dispuesto en la RVM N° 021 – 2025 – MINEDU.
- 2.18 Considerando lo expuesto y que el literal s) del numeral 6.1 de la Norma Técnica establece como una de las responsabilidades de la DIGEDD: “Resolver los aspectos que no se encuentren contemplados en la presente norma técnica o que requieran interpretación, adopción de medidas o autorización del Minedu, en el marco de sus competencias”, desde esta Dirección se estima necesario solicitar a la DIGEDD autorización para implementar un cronograma excepcional propuesto a fin de garantizar la objetividad y transparencia del proceso de evaluación de los Directivos de IE de la UGEL N.º 1 - San Juan de Miraflores, de acuerdo al marco normativo que lo regula.

EXPEDIENTE: AAJ2025-INT-1083708

CLAVE: B35C9A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

- 2.19 Con la autorización del nuevo cronograma, esta Dirección emitirá respuesta a la UGEL N.º 1- San Juan de Miraflores, a fin de que el Comité de Evaluación N.º 02 EBR Inicial de su jurisdicción conformado mediante Resolución Directoral N.º 08223-2025-UGEL01-SJM de fecha 22 de abril de 2025, pueda proseguir con las actividades del cronograma pendientes de realizar.

Sobre la ampliación de la vigencia de las resoluciones de designación

- 2.20 Los Directivos de IE que se encontraban en el marco de la Evaluación Excepcional aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 021-2025-MINEDU; de acuerdo al artículo N° 2 de la mencionada resolución; debían mantenerse en el cargo en condición de designados hasta la emisión de la resolución de ratificación o de conclusión de la designación en el cargo, según corresponda, a fin de no afectar la prestación del servicio educativo. De acuerdo al cronograma de actividades de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Institución Educativa de Educación Básica- 2024, la emisión de las resoluciones por parte de la DRE o UGEL, según corresponda, se realiza desde el 18 al 24 de diciembre de 2025 y considerando que a esa fecha no se culminará con la evaluación de desempeño que determine si serán ratificados en el cargo de Directivos de IE o retornados al cargo docente los directivos evaluados asignados al Comité de Evaluación N.º 02 EBR Inicial de la UGEL N° 01 – San Juan de Miraflores; se requiere adoptar alguna medida a fin de cumplir con lo señalado en el Artículo N° 2 de la Resolución Viceministerial N° 021-2025-MINEDU.
- 2.21 En ese sentido en el marco de lo dispuesto en el literal s) del numeral 6.1 de la Norma Técnica que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Institución Educativa de Educación Básica- 2024 se solicita a la DIGEDD se sirva autorizar la ampliación de designación de los Directivos de IE asignados al Comité de Evaluación N.º 02 EBR Inicial de la UGEL N° 01 – San Juan de Miraflores, señalados en el Cuadro N° 02 hasta que culmine su evaluación.
- 2.22 En ese sentido, se recomienda solicitar a la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN) realizar las coordinaciones correspondientes con la UGEL N° 01 – San Juan de Miraflores a fin de que se gestione que los Directivos de IE sujetos a la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Institución Educativa de Educación Básica- 2024, se mantengan en sus respectivos cargos hasta que se culmine la citada evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del artículo 138 del ROF de Minedu.⁴

Sobre la publicación de resultados finales

- 2.23 Al respecto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.2.3.1 de la Norma Técnica que regula la Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de IE – 2024, la DIED publica en el portal institucional del Minedu la actualización de la relación consolidada de los directivos evaluados, de corresponder, previa a la publicación de resultados finales.
- 2.24 Asimismo, el numeral 5.2.3.2 de la mencionada norma establece que la DIED, dentro del plazo establecido en el cronograma, pone a disposición de cada directivo evaluado, los resultados finales de su evaluación a través de la consulta individual en el aplicativo dispuesto por la DIED y, adicionalmente, publica los resultados finales de todos los directivos evaluados en el mismo portal institucional.

⁴ Artículo 138.- Funciones de la Dirección Técnico Normativa de Docentes (...)

b) Elaborar, proponer y supervisar el cumplimiento de la normativa que regule las relaciones entre el Estado y los profesores de la carrera pública magisterial, así como de los profesores contratados, incluidas las disposiciones normativas en materia de acciones de personal y proceso disciplinario de docentes; así como emitir opinión e informes en dichas materias, absolviendo las consultas que efectúen los órganos del Minedu, entidades, administrados y usuarios en general.

EXPEDIENTE: AAJ2025-INT-1083708

CLAVE: B35C9A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

- 2.25 De acuerdo al cronograma de actividades de la mencionada evaluación, la Actividad N° 9 denominada “*Publicación de resultados finales de la evaluación de los directivos evaluados, en el portal institucional del Minedu*” se realiza el 17 de diciembre de 2025.
- 2.26 No obstante, conforme a lo señalado en el Informe N.° 03273-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED (Expediente: ARH2025-INT-1074287) se han identificado tres casos (UGEL N° 01 – San Juan de Miraflores, UGEL Cajamarca y la UGEL Maynas), en los cuales no ha sido posible culminar la evaluación de los directivos de IE. Entre dichos casos se encuentra el correspondiente al Comité de Evaluación N.° 02 EBR Inicial de la UGEL N° 01 – San Juan de Miraflores, respecto del cual se está solicitando la autorización de un cronograma excepcional, debido a situaciones surgidas en la conformación de los Comités de Evaluación que requerían el pronunciamiento del superior jerárquico.
- 2.27 Es por este motivo, que los resultados finales de la evaluación de los directivos evaluados por el Comité de Evaluación N.° 02 EBR Inicial de la UGEL N° 01 – San Juan de Miraflores no podrán ser publicados el 17 de diciembre de 2025, de acuerdo al cronograma de actividades de la referida evaluación, lo mismo sucederá con la UGEL Cajamarca y la UGEL Maynas que se encuentran en similar situación a la UGEL N° 01 – San Juan de Miraflores, por tanto al no tener el consolidado de los resultados de todos los directivos que se encontraban sujetos a la Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de IE – 2024, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 021-2025-MINEDU, esta dirección considera que la publicación de los resultados finales de todos los directivos evaluados en el portal institucional del Minedu, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.2.3.1 de la Norma Técnica, no se realice hasta que no se haya culminado y regularizado las evaluaciones de la UGEL Cajamarca y la UGEL Maynas.
- 2.28 En ese sentido, en el marco de lo dispuesto en el literal s) del numeral 6.1 de la Norma Técnica que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Institución Educativa de Educación Básica- 2024, se solicita a la DIGEDD se sirva autorizar solo la publicación de los resultados finales de los directivos evaluados a través de la consulta individual en el aplicativo dispuesto por la DIED, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.2.3.2 de la Norma Técnica, quedando pendiente la publicación de los resultados finales de todos los directivos evaluados en el portal institucional del Minedu.

III. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que el Comité de Evaluación N.° 02 EBR Inicial de la UGEL N° 01 – San Juan de Miraflores no pudo realizar las actividades de la evaluación de la referencia, debido a que la UGEL N° 01 – San Juan de Miraflores no habrían seguido el procedimiento de re conformación de Comité de Evaluación, esta Dirección eleva el presente informe a través del cual solicita la autorización para implementar un cronograma excepcional de la evaluación a fin de no perjudicar a los Directivos de IE y continúen con las actividades señaladas en el cronograma excepcional señalado en el Cuadro N° 03 del presente informe. Ante dicha situación, resulta necesario se coordine con la mencionada UGEL la ampliación de las designaciones de los Directivos de IE involucrados.

IV. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe a la DIGEDD para que, de considerarlo pertinente realice las siguientes acciones:

EXPEDIENTE: AAJ2025-INT-1083708 CLAVE: B35C9A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

- a) Autorice el cronograma excepcional de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de IIEE - 2024, para Comité de Evaluación N.º 02 EBR Inicial de la UGEL N.º 1 – San Juan de Miraflores.
- b) Autorice la publicación únicamente de los resultados finales de los directivos evaluados a través de la consulta individual en el aplicativo dispuesto por la DIED, debiéndose publicar los resultados finales de todos los directivos evaluados en el portal institucional del Minedu una vez que se haya culminado con la evaluación de la UGEL N.º 1 – San Juan de Miraflores, UGEL Cajamarca y la UGEL Maynas.
- c) Coordine con la DITEN y la UGEL N.º 1 – San Juan de Miraflores para que los Directivos de IIEE se mantengan en sus respectivos cargos hasta culminar con la evaluación.
- d) Remitir a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana el presente informe a fin de que verifique el cumplimiento de las funciones del Comité de Evaluación, considerando las actividades del cronograma, y determine omisiones y responsabilidades.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)

ISABEL CRISTINA YANAMANGO PORRAS

Coordinadora (e) de Asesoría Legal y Atención al Docente

(Documento firmado digitalmente)

CESAR JOLIVE LORENZO MEDICO

Coordinador (e) del Equipo de Planificación y
Presupuesto

Con la conformidad del Director de la DIED, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Dirección General de Desarrollo Docente, para su atención correspondiente.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)

CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA

Director de la Dirección de Evaluación Docente

CMVC/ICYP/ghb

EXPEDIENTE: AAJ2025-INT-1083708

CLAVE: B35C9A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

